

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 834 - 2012/GRP-CR

Piura, 10 OCTUBRE 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece *"Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios.(...)"*;

Que, con el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29337, derogándose el Decreto Supremo N° 192-2009-EF, salvo para los supuestos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, cuyas disposiciones resulta necesario actualizar con el fin de promover el crecimiento económico con inclusión social, por lo que resulta necesario adoptar medidas destinadas a elevar la competitividad y productividad. El artículo 5° del Reglamento señala *que "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";*

Que, con Informe N° 033-2012/GRP-200010-ACCR del 21 de agosto de 2012, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional concluyó que existe un Estudio de Priorización y Análisis de Productos de Cadenas Productivas en la Región Piura para la implementación de la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para la Competitividad Productiva, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre la base del "Plan Estratégico de Cadenas Productivas 2011- 2015", este estudio cuenta con opinión legal en el sentido que debe precisarse el monto a destinarse para el programa de PROCOMPITE, conforme se advierte del Informe N° 830-2012/GRP-460000 de fecha 30 de mayo 2012, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. La identificación y sustento técnico de los costos y beneficios no podrán exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, corresponde su sustentación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. La aprobación de los costos, que serán destinados al cofinanciamiento de las propuestas productivas requeridos por el Ejecutivo, son de competencia del Consejo Regional conforme lo señala el artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 820-2012/GRP-CR del 22 de agosto de 2012, se declaró de interés y necesidad pública regional la implementación y ejecución del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional Piura, sobre la base del "Estudio de Priorización y Análisis de Productos de Cadenas Productivas en la Región Piura", formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; encargándose se alcance al Consejo Regional la propuesta del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional Piura para la aprobación del importe que será destinado al cofinanciamiento de propuestas productiva;

Que, con Informe N° 22-2012/GRP-420000 del 15 de agosto de 2012, Gerencia Regional de Desarrollo Económico presenta propuesta para cofinanciamiento de propuestas productivas, señalando que el Departamento de Piura es el segundo más poblado de país con casi 1'700,000 habitantes y según el INE su pobreza total en el año 2011 ascendió al 42.5% siendo mayor que el promedio nacional (31.3%), asimismo las

cifras confirman que las poblaciones de las provincias andinas concentran esta pobreza, siendo necesario poner en práctica medidas de política como el PROCOMPITE que crean las condiciones favorables para resolver los problemas a través de cadenas productivas como la de i) Bovinos de leche (S/. 2'800,000.00), ii) Banano orgánico (S/. 1'500,000.00), iii) Tara (S/. 500,000.00), iv) Frejol caupi (S/. 500,000.00), v) Cacao (S/. 700,000.00), vi) Café (S/. 1'000,000.00), vii) Caprinos de leche (S/. 800,000.00), viii) Concha de abanico (S/. 800,000.00), ix) Caña de azúcar – Panela (S/. 1'000,000.00), x) Apícola (S/. 400,000.00), cadenas que hacen un total de (S/. 10'000,000.00) Diez Millones de nuevos soles y 00/100; por lo cual requiere gestionar ante el Consejo Regional se apruebe un Acuerdo de Consejo Regional determinando dicho importe para el cofinanciamiento de dichas propuestas;

Que, mediante Informe N° 063-2012/GRP-410000 del 28 de agosto de 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que habiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico determinado que a nivel regional se deben mejorar 21 cadenas productivas, de las cuales se han priorizado 10 cuya implementación es estratégica para el desarrollo y competitividad de las ocho provincias, recomienda, de acuerdo a las atribuciones dadas por la norma de la materia al Consejo Regional, mediante Acuerdo de Consejo Regional determine el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas, el cual según priorización realizada por Gerencia Regional de Desarrollo Económico ascendería a S/. 10'000,000.00, ambos documentos que son alcanzados por Gerencia General Regional para consideración del Consejo Regional;

Que, debe tenerse presente que la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, es una iniciativa de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales que tiene por finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas que se identifiquen en el sector o subsectores que prioricen, de acuerdo a sus Planes de Desarrollo Concertado, mediante el cofinanciamiento no rembolsable de las propuestas productivas de los beneficiarios, no pudiéndose realizar la entrega directa de dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 20 -2012, celebrada el día 10 de octubre de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE Regional Piura, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la propuesta económica, remitida por Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y validada por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el Primer PROCOMPITE Regional, por un monto presupuestal de S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 nuevos soles), los que serán invertidos según el siguiente detalle:

N°	CADENA PRODUCTIVA PRIORIZADA	IMPORTE DETERMINADO
01	Bovinos de Leche	S/. 2'800,000.00
02	Banano orgánico	1'500,000.00
03	Tara	500,000.00
04	Frejol caupi	500,000.00
05	Cacao	700,000.00
06	Café	1'000,000.00
07	Caprinos de leche	800,000.00
08	Concha de abanico	800,000.00
09	Caña de azúcar - Panela	1'000,000.00
10	Apícola	400,000.00
	TOTAL	S/. 10'000,000.00

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación presupuestal para las cadenas antes mencionadas y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional cada seis (06) meses, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.